

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 879

1 de septiembre de 2011

Presentada por el señor *Soto Díaz*

Referido a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenarle al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a realizar un estudio abarcador acerca de los problemas que enfrentan las bahías del barrio Las Mareas del Municipio de Salinas, mejor conocida como Mar Negro y Mar Blanco.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los pasados días, se han estado visitando diferentes lugares provenientes del Distrito IV de Guayama para conocer las necesidades de los constituyentes. En nuestra pasada visita, nos dirigimos al Municipio de Salinas en donde llegamos al Barrio Las Mareas, sector Los Indios al final. El mismo, se encuentra rodeado de diferentes cuerpos de agua conocidos como Mar Negro y Mar Blanco. Estos, estaban conectados por una canal que se encontraba en medio de la carretera, sin embargo, el mismo fue cubierto sin tomar en consideración lo que esto podía causarle a los cuerpos de agua. Por otro lado, cerca del cuerpo de agua conocida como el Mar Negro, se encuentra una termo eléctrica que puede crear daños significantes a la misma.

Además, el Mar Negro no cuenta con una desembocadura significativa, por lo que emana un hedor fuerte de la misma que afecta a los residentes del área, especialmente a toda aquella persona que padece de algún impedimento respiratorio.

Sin embargo, éstas áreas son sumamente hermosas y con un valor inmenso para los residentes del área. Estos, disfrutan con sus familiares y utilizan el área para la pesca, ya que en ellas se encuentran una gran variedad de peces.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. – Se le ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a realizar un
2 estudio abarcador acerca de los problemas que enfrentan las bahías del barrio Las Mareas del
3 Municipio de Salinas, mejor conocida como Mar Negro y Mar Blanco.

4 Sección 2. – El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, deberá someter al Senado
5 de Puerto Rico y a la oficina del Senador Antonio Soto Díaz, un informe con sus hallazgos,
6 conclusiones y aquellas recomendaciones que estimen pertinentes, incluyendo las acciones
7 legislativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio.

8 Sección 3. - Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.